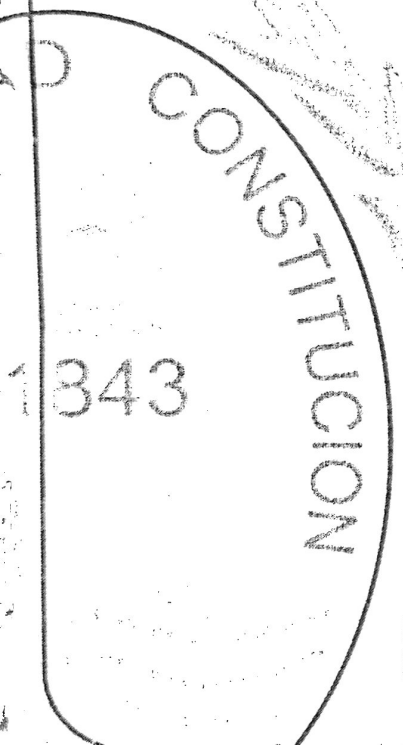


Municipio de Paso de Los Libres

Cerca de todos

LIBRETA SANITARIA Nº: 13045

REPÚBLICA ARGENTINA - LEY 18.284

Este documento podrá ser requerido por la autoridad sanitaria toda vez que lo considere necesario, en virtud de lo estipulado en la Ley 18.284.
Es responsabilidad y obligación del empleador la tendencia y la observancia de la reglamentación vigente sobre la renovación y actualización de este documento.

Otorgada por (sello de la autoridad sanitaria actuante)

El día 13 de Octubre de 2025

Dra. MARIA A. NEBES
Secretaria de Salud
Munic. de Paso de los Libres

Sello y firma del profesional

Matricula N° _____

LIBRETA SANITARIA N° 13045

Escalante

APELLIDO

Oscar Alfredo

NOMBRES

02/03/1983

FECHA DE NACIMIENTO

29.990.764

DNI N°



FIRMA DEL INTERESADO

DOMICILIO

CALLE: Ditomaso No 643

CIUDAD: Paso de los Libres

PROVINCIA: Corrientes

LIBERADA EL DÍA: 13 DE 10 DE 2025

HASTA EL DÍA: 13 DE 10 DE 2026

CRISTIAN L. [illegible]
MP [illegible]
DIRECTOR DE [illegible]LOGÍA
PASO DE LOS LIBRES

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

RENOVACIONES

RENOVADA EL	VALIDA HASTA	SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD SANITARIA INTERVINIENTE

INHABILITACIONES TEMPORARIAS

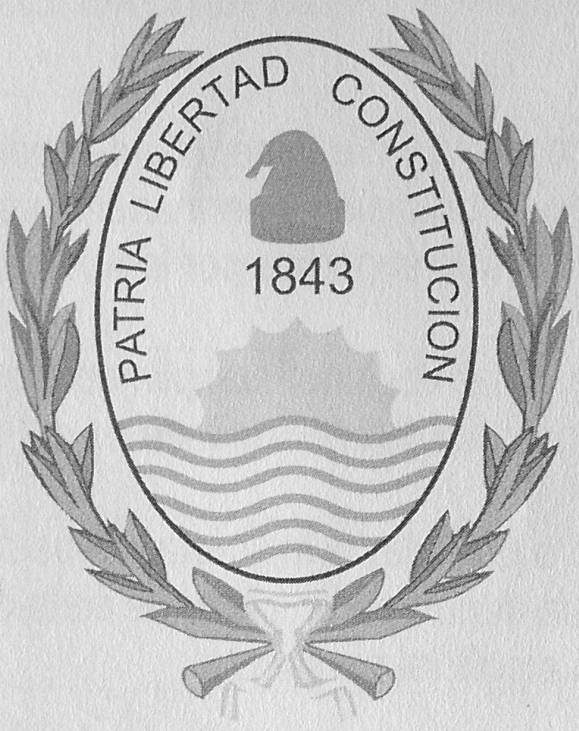
FECHA	DIAGNOSTICO	PRUEBA CONFIRMATORIA	PODRA REINTEGRARSE A SUS TAREAS	SELLO Y FIRMA MEDICO

Art. 21 (Ley 18.284)

El personal de fábricas y comercios de alimentos, de cualquiera fuese su índole o categoría a los efectos de su admisión y permanencia en los mismos, debe estar provisto de Libreta Sanitaria expedida por la Autoridad Sanitaria Competente.

La responsabilidad de que el manipulador cumplimente en forma adecuada el tramite para la obtención de la Libreta Sanitaria es del empleador.

En caso de robo, deterioro o pérdida de la libreta , deberá solicitarse un nuevo ejemplar de la misma dentro de un plazo de siete días hábiles, previa presentación de la denuncia policial pertinente.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LOS LIBRES - CTES